

	ÁREA JURIDICA				
	Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			AAF-00	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Emisión	Versión	Página
	(01-01-25)	(31-12-25)	(01-01-25)	00	1 de 11

Contrato No.	566	Fecha:	09/09/2025
Entidad contratante:	ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN		
Nit:	N.° 846.003.357-7		
Contratista:	MHI CONSTRUCTORES SAS		
Identificación:	NIT: 900.597.714-7		
Representante Legal	CARLOS FABIAN GARCIA LOPEZ		
Identificación:	C.C N°1.061.726.365 DE POPAYAN		

Entre los suscritos, **EDITH BRISVANNY RUDAS PANTOJA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Puerto Guzmán, Putumayo, identificada con cédula de ciudadanía CC. No. 1.006.955.693 de Puerto Guzmán Putumayo, en su calidad de Gerente, según Decreto de Nombramiento No. 106 del 27 de marzo de 2024 y Acta de Posesión No. 416 del 27 de marzo de 2024, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Manual de Funciones aprobado mediante acuerdo N° 004 del 07 de abril de 2021, y teniendo en cuenta la competencia otorgada por el acuerdo 012 del 22 de noviembre del 2024, Estatuto contractual de la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán, quien para efectos del presente contrato se denominará; **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, **MHI CONSTRUCTORES SAS** con Nit N° **900.597.714-7** representado legalmente por el señor **CARLOS FABIAN GARCIA LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° **1.061.726.365 de Popayán**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo convenimos celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas mencionadas a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: De manera atenta, me permito comunicarle que en el marco del proceso de selección adelantado mediante la Convocatoria Pública CP-HJJG-001-2025, y una vez culminadas las fases procedimentales previstas en el Manual de Contratación de la Entidad, la ESE Hospital Jorge Julio Guzmán, a través de la Resolución No. 170 del 05 de septiembre de 2025, "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección CP-HJJG-001-2025", resolvió adjudicar a su favor, en forma expresa e incondicional, la ejecución del objeto contractual contenido en los pliegos de condiciones y en su oferta. En consecuencia, y en atención a lo dispuesto en el artículo 42 del Manual de Contratación de la Entidad, concordante con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el contrato se entiende perfeccionado por ministerio de la presente comunicación, surtiendo plenos efectos jurídicos frente a las partes. Se precisa igualmente que la invitación pública, los estudios previos, los pliegos definitivos y la oferta presentada por usted forman parte integral del contrato, en virtud de su carácter vinculante dentro del procedimiento de selección. En tal virtud, se pone en su conocimiento que la ejecución del objeto contractual se regirá por las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y operativas establecidas en la citada resolución de adjudicación, en la invitación pública y en los documentos integrantes del proceso, las cuales resultan de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	ADECUACION MENOR INFRAESTRUCTURA FISICA DEL PUESTO DE SALUD JOSE MARIA DE LA E.S.E HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
2) Plazo:	TRES (03) MESES.
3) Especificaciones técnicas:	Conforme a la oferta económica presentada EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE PAREDES DELGADO Jurídico Interno	MARTHA JANET JULIO LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano	MARTHA JANET JULIO LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano.	BRISVANNY RUDAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán

CALIDAD Y SERVICIO MAS HUMANO
 Dirección: Barrio Los Prados-Vía Puerto Rosario
 E-Mail: hospital@esehospitaljorgejulio.gov.co
 NIT 846.003.357-7
 Puerto Guzmán -Putumayo

**ÁREA JURIDICA**

Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.

AAF-00

Fecha de Emisión

Fecha de Vigencia

Fecha de Emisión

Versión

Página

(01-01-25)

(31-12-25)

(01-01-25)

00

3 de 11

4) Obligaciones

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: a) Realizar las obras acordes a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas. Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras. b) Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar. c) Presentar al supervisor o interventor de contrato, al inicio de los trabajos un cronograma de ejecución del contrato. d) No interferir con el trabajo del supervisor o interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran. e) Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor o interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato f) la Permitir que los empleados designados por la entidad contratante inspeccionen en cualquier momento ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso. g) Llevar un registro fotográfico digital de avance en medio magnético y presentarlo al supervisor o interventor. h) Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo. i) En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la entidad j) Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato. k) Realizar pago de la contribución especial del 5% en contratos de obra pública sobre el valor total del contrato de obra pública, incluyendo sus adiciones (Artículo 37 ley 789 de 2002) l) Constituir las garantías requeridas por parte de la entidad con las especificaciones y requisitos solicitados. m) Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc. n) Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo. o) Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional y seguridad industrial de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos. p) Mantener a la entidad contratante indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado. q) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE PAREDES DELGADO Jurídico Interno	MARTHA JANET ULLOA LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano	MARTHA JANET ULLOA LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano.	BRISVANNY RUÍDAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán

CALIDAD Y SERVICIO MÁS HUMANO

Dirección: Barrio Los Prados-Vía Puerto Rosario

E-Mail: hospital@esejorgejulioгуzman.gov.co

NIT 846.003.357-7

Puerto Guzmán -Putumayo

**ÁREA JURIDICA**

Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.

AAF-00

Fecha de Emisión

Fecha de Vigencia

Fecha de Emisión

Versión

Página

(01-01-25)

(31-12-25)

(01-01-25)

00

4 de 11

subcontratistas y proveedores. r) Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias. s) Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana. t) Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión o Interventoría del contrato. u) Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar. v) Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustenten las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar la Entidad la bitácora de la obra.

PARÁGRAFO: Los pliegos de condiciones del proceso y la propuesta presentada hacen parte integrante del contrato. **NOTA 1:** El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y/o dará lugar a la imposición de multas. **NOTA 2:** El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, pérdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, la ESE Hospital no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato se obliga a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en Documentos del Proceso de Contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los términos de referencia y demás Documentos del Proceso. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable. 6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia o compromiso anticorrupción y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 9. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato. 10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato. 11. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección

ELABORÓ

DAVID FELIPE PAREDES DELGADO
Jurídico Interno

REVISÓ

MARTHA JANET JULLOA LOZADA
Jefe Admin, financiera y de talento Humano

COORDINÓ

MARTHA JANET JULLOA LOZADA
Jefe Admin, financiera y de talento Humano.

APROBÓ

BRISVANNY RODAS PANTOJA
Gerente ESE Hospital Jorge Julio
Guzmán**CALIDAD Y SERVICIO MAS HUMANO**

Dirección: Barrio Las Prados-Vía Puerto Rosario

E-Mail: hospital@esejorgejulioguzman.gov.co

NIT 846.003.357-7

Puerto Guzmán -Putumayo

	ÁREA JURIDICA				
	Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			AAF-00	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Emisión	Versión	Página
	(01-01-25)	(31-12-25)	(01-01-25)	00	5 de 11

	personal (EPP). 12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 13. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales. 15. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. 16. Debe contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. 17. Guardar estricta reserva de la información y todo lo que llegare a su conocimiento ya sea por acceso o por razón de su oficio, dado que ésta es propiedad de la E.S.E. Hospital, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia, ni utilizarla para cualquier otro fin que pueda causar perjuicio a la misma. 18. El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, y al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad a las normas concordantes y que reglamenten el asunto.
5) Valor:	TRESCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$314.364.159) M/CTE
6) Forma de Pago:	La E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato en TRES (03) PAGOS PARCIALES en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5% restante se pagará contra la liquidación del Contrato. Para el trámite de LOS TRES (03) PAGOS PARCIALES se requerirá: a) Presentación de la factura de venta electrónica o su equivalente a nombre del E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio y/o bien prestado. b) Informe de ejecución de obra acompañados de los soportes documentales y fotográficos a que haya lugar aprobado por la interventoría. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe parcial de supervisión. Para el trámite del pago final se requerirá: a) Presentación de la factura de venta electrónica o su equivalente a nombre del E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio y/o bien prestado. b. Informe final de ejecución de obra acompañados de los soportes documentales y fotográficos a

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE PAREDES DELGADO Jefe Admin, financiera y de talento Humano	MARTHA JANET ULLOA LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano	MARTHA JANET ULLOA LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano.	BRISVANNY RUÍZ PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán

CALIDAD Y SERVICIO MAS HUMANO

Dirección: Barrio Los Prados Via Puerto Rosario

E-Mail: hospital@esejorgejulioгуzman.gov.co

NIT 846.003.357-7

Puerto Guzmán -Putumayo

	ÁREA JURIDICA				
	Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			AAF-00	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Emisión	Versión	Página
	(01-01-25)	(31-12-25)	(01-01-25)	00	6 de 11

	que haya lugar aprobado por la interventoría. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe final de supervisión. e) Acta de recibo final de obra a satisfacción. f) Certificado de pago al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción - FIC utilizando cualquiera de las formas alternativas de liquidar la contribución al FIC sin perjuicio de las acciones de fiscalización que se realicen por parte del SENA. g) Soporte de pago de la contribución especial del 5% en contratos de obra pública sobre el valor total del contrato de obra pública, incluyendo sus adiciones (Artículo 37 ley 789 de 2002) l) Acta de liquidación del Contrato suscrita por las partes. Reglas comunes a la forma de pago: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. E Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.														
7) Garantía:	De conformidad con la facultad señalada en el artículo 30 numeral 7 del manual de contratación (concordado art. 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015) la Entidad estima que para el presente proceso es necesaria la exigibilidad de garantías en favor de la entidad, por lo tanto, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la E.S.E dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato electrónico para su verificación y aprobación por parte de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. <table><tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr><tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr><tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>E.S.E Hospital Jorge Julio Guzmán identificado con el NIT 846003357 y Ministerio de Salud y Protección social</td></tr><tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td><table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr></table></td></tr></table>	Característica	Condición	Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.	Asegurado/ beneficiario	E.S.E Hospital Jorge Julio Guzmán identificado con el NIT 846003357 y Ministerio de Salud y Protección social	Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general	Plazo del contrato y seis meses más.	10% del valor del contrato
Característica	Condición														
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.														
Asegurado/ beneficiario	E.S.E Hospital Jorge Julio Guzmán identificado con el NIT 846003357 y Ministerio de Salud y Protección social														
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general	Plazo del contrato y seis meses más.	10% del valor del contrato								
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													
Cumplimiento general	Plazo del contrato y seis meses más.	10% del valor del contrato													

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE PARADES DELGADO Jurídico interno	MARTHA JANEY ULLDA LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano	MARTHA JANEY ULLDA LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano.	BRISVANNY JUDAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán

CALIDAD Y SERVICIO MAS HUMANO

Dirección: Barrio Los Prados-Via Puerto Rosario

E-Mail: hospital@esejorgejulioгуzman.gov.co

NIT 846.003.357-7

Puerto Guzmán -Putumayo

	ÁREA JURIDICA				
	Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			AAF-00	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Emisión	Versión	Página
	(01-01-25)	(31-12-25)	(01-01-25)	00	7 de 11

		Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (03) años más.	5% del valor del contrato
		Estabilidad y calidad de la obra	Un (01) año contados desde el momento de entrega de la obra.	20% del valor del contrato.
	Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
	Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.		

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	E.S.E Hospital Jorge Julio Guzmán identificado con el NIT 846003357 y Ministerio de Salud y Protección social y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE RABOES DELGADO Jurídico interno	MARTHA JANET ULLOA LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano	MARTHA JANET ULLOA LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano.	BRISVANNY RUDAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán

CALIDAD Y SERVICIO MAS HUMANO

Dirección: Barrio Las Prados Vía Puerto Rosario

E-Mail: hospital@esehospitaljulioguzman.gov.co

NIT 846.003.357-7

Puerto Guzmán -Putumayo

	ÁREA JURIDICA				
	Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			AAF-00	
	Fecha de Emisión (01-01-25)	Fecha de Vigencia (31-12-25)	Fecha de Emisión (01-01-25)	Versión 00	Página 8 de 11

		solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
	Valor	200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
	Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
	Beneficiarios	Terceros afectados y E.S.E Hospital Jorge Julio Guzmán identificado con el NIT 846003357 y Ministerio de Salud y Protección social y el Contratista.
	Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
	Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.		

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE PAREDES DELGADO Jefe Admin. financiero	MARTHA JANET ULLOA LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano	MARTHA JANET ULLOA LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano.	BRISVANNY RUÍZ PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán

	ÁREA JURIDICA				
	Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			AAF-00	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Emisión	Versión	Página
	(01-01-25)	(31-12-25)	(01-01-25)	00	9 de 11

8) Asignación Presupuestal:	CDP	2025001213	FECHA	11/07/2025
9) Cláusulas excepcionales:	CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS: LA ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato que se celebre si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El presente contrato no podrá cederse por EL CONTRATISTA, sin el consentimiento previo y manifiesto de LA CONTRATANTE. TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN O MODIFICACIÓN UNILATERAL: El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a la Entidad contratante de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por el o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la entidad, sin			
ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ	
DAVID FELIPE AREDES DELGADO Jurista Interno	MARTHA JANET JULIO LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano	MARTHA JANET JULIO LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano.	BRISVANNY RODAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán	

CALIDAD Y SERVICIO MAS HUMANO

Dirección: Barrio Las Prados-Via Puerto Rosario

E-Mail: hospital@esehospitaljulioguzman.gov.co

NIT 846.003.357-7

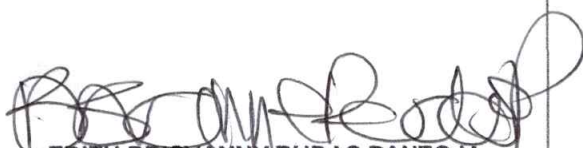
Puerto Guzmán -Putumayo

	ÁREA JURIDICA				
	Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			AAF-00	
	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Emisión	Versión	Página
	(01-01-25)	(31-12-25)	(01-01-25)	00	10 de 11

	que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la entidad le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad. En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
10) Causales de Terminación:	Serán causales de terminación unilateral por parte de la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán 1) El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de las obligaciones descritas en la Cláusula tercera y cuarta del presente contrato. 2) Cualquier clase de falta grave que atente contra los intereses de la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán a juicio de su Representante Legal. 3) Por el incumplimiento de sus obligaciones y actividades contractuales. 4) El suministro de información o documentos falsos por parte de EL CONTRATISTA a la E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán para hacerse acreedor del presente contrato. 5) Por incumplimiento en los protocolos de atención. PARÁGRAFO 1: Por razones de fuerza mayor, caso fortuito y mutuo acuerdo se podrá terminar en forma bilateral y/o unilateral este contrato
11) Supervisión o vigilancia:	La supervisión o vigilancia de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, será ejercida por la Almacenista de la ESE o quien haga sus veces. Quien deberá evaluar el cumplimiento del objeto contratado a efectos de expedir el informe de supervisión.
12) Documentos integrantes del contrato:	1. Estudios de mercado 2. Estudios previos. 3. Términos y condiciones
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su ejecución: Perfeccionamiento del contrato, expedición y aprobación de Pólizas, Registro presupuestal y acta de inicio
14) Declaraciones:	El contratista de conformidad a lo establecido en el artículo 56 del CPACA autoriza que cualquier notificación del contrato queda surtida con el envío mediante notificación electrónica a la dirección reportada en la hoja de vida y la referida en el presente contrato.

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE PAREDES DELGADO Jefe Administrativo	MARTHA JANET ULLOA LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano	MARTHA JANET ULLOA LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano.	BRISVANNY RUIZ PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán

	ÁREA JURIDICA			AAF-00	
	Unidad de Contratación E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán.			Versión 00	Página 11 de 11
	Fecha de Emisión (01-01-25)	Fecha de Vigencia (31-12-25)	Fecha de Emisión (01-01-25)		

15) Domicilio	Para todos los efectos, el domicilio contractual será el Municipio de Puerto Guzmán.					
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: <table border="1"> <tr> <td>E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán</td> <td>CONTRATISTA</td> </tr> <tr> <td>EDITH BRISVANNY RUDAS PANTOJA Dirección: Ba. Los Prados – Vía Puerto Rosario Celular: 3147833391 Email: hospital@esejorgejulioгуzman.gov.co</td> <td>CARLOS FABIAN GARCIA LOPEZ MHI CONSTRUCTORES SAS Dirección: Puerto asís Putumayo Celular: 3134753636 Email: admonmhyconstructores@gmail.com</td> </tr> </table>		E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán	CONTRATISTA	EDITH BRISVANNY RUDAS PANTOJA Dirección: Ba. Los Prados – Vía Puerto Rosario Celular: 3147833391 Email: hospital@esejorgejulioгуzman.gov.co	CARLOS FABIAN GARCIA LOPEZ MHI CONSTRUCTORES SAS Dirección: Puerto asís Putumayo Celular: 3134753636 Email: admonmhyconstructores@gmail.com
E.S.E. Hospital Jorge Julio Guzmán	CONTRATISTA					
EDITH BRISVANNY RUDAS PANTOJA Dirección: Ba. Los Prados – Vía Puerto Rosario Celular: 3147833391 Email: hospital@esejorgejulioгуzman.gov.co	CARLOS FABIAN GARCIA LOPEZ MHI CONSTRUCTORES SAS Dirección: Puerto asís Putumayo Celular: 3134753636 Email: admonmhyconstructores@gmail.com					
17) Acta de Inicio	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato se procederá a expedir el acta de inicio correspondiente.					
Dado en Puerto Guzmán, a los nueve (09) días el mes de septiembre de 2025						
Por la ESE HOSPITAL JORGE JULIO GUZMÁN,  EDITH BRISVANNY RUDAS PANTOJA Gerente E.S.E Hospital Jorge Julio Guzmán	EL CONSTRATISTA,  MHI CONSTRUCTORES SAS NIT: 900.597.714-7 CARLOS FABIAN GARCIA LOPEZ C.C N°1.061.726.365 DE POPAYAN					

ELABORÓ	REVISÓ	COORDINÓ	APROBÓ
DAVID FELIPE PAREDES DELGADO Jefe Admin, financiera y de talento Humano	MARTHA JANEY ULLOA LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano	MARTHA JANEY ULLOA LOZADA Jefe Admin, financiera y de talento Humano.	BRISVANNY RUDAS PANTOJA Gerente ESE Hospital Jorge Julio Guzmán